

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE: LA RENOVACION DE DOS (2) LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPSM 12 MONTHS

### ANTECEDENTES

El Programa de Transformación Productiva - PTP es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores.

Por su parte, el artículo 11 de la de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País*”, modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, y asignó la administración del Programa de Transformación Productiva al Banco de Comercio Exterior S.A. Bancóldex.

De conformidad con lo ordenado por la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de Bancóldex.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016 por medio de la cual “*se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017*”, estableció que “*Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales*”.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A.(filial de Bancóldex) celebraron el 24 de marzo de 2017, con efectos a partir del 1° de abril del mismo año, el acuerdo de cesión de posición contractual cuyo objeto consiste en: “**EL CEDENTE**, por medio del presente documento cede integral e irrevocablemente y a título gratuito y sin modificación alguna a favor de **LA CESIONARIA**, su posición contractual dentro del Convenio Marco Interadministrativo número 375, celebrado el día 15 de julio de 2015 con **EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, el cual fue celebrado para dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley 1753 de 2015, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 denominado “*Todos por un Nuevo País (...)*”.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo Programa de Transformación Productiva PTP por parte de FIDUCOLDEX, quien actúa como vocera del mismo.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación para el fideicomiso PTP, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **La renovación a un año de dos (2) licencias de Adobe Creative Cloud All APPSM 12 Months.**

➤ **Presentación de la Cotización**

- Renovación a un año de  
2 licencias de Adobe Creative Cloud All APPSM 12 Months
- Tiempo de ejecución: 1 año
- Forma de pago: contra entrega.

➤ **Justificación**

*Contar con las herramientas de diseño de la Suite de Adobe para el P.A. Programa de Transformación Productiva PTP.*

➤ **Documentos a aportar:**

Si está interesado en participar en el proceso de selección, debe aportar los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica firmada por el cotizante, indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello.</li> <li>2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li> <li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Copia de la planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social PILA.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga las características técnicas de los bienes o servicios ofrecidos de acuerdo con lo requerido en este documento y la oferta económica indicando los valores unitarios de cada ítem y las cantidades, si hay lugar a ello, firmada por el representante legal o la persona facultada para este efecto.</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li> </ol>

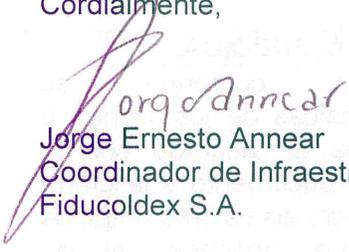
Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de lo cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior, sea la más económica. En caso de presentarse empate, se seleccionará la cotización que se haya recibido primero.

Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones radicadas hasta las 11:00 a.m. del día 18 de junio de 2018 en la oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX vocera y administradora del PTP, ubicadas en la Calle 28 N° 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6° Bogotá D.C, presentadas, a nombre de David Oswaldo Rodriguez.

Para cualquier inquietud o información adicional se puede comunicar al correo electrónico [David.rodriquez@fiducoldex.com.co](mailto:David.rodriquez@fiducoldex.com.co) , o al teléfono: 327 5500 ext. 1255.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue al PTP a la celebración de un negocio jurídico.

Cordialmente,



Jorge Ernesto Annear  
Coordinador de Infraestructura  
Fiducoldex S.A.